

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Seguimiento¹

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 167, P.B. Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que Usted nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO ²	SÍ
Dar seguimiento a las acciones derivadas de las auditorías practicadas.	✓	

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Datos de identificación.
- Datos de contacto.
- Datos laborales.
- Datos patrimoniales.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales **no** requerimos de su consentimiento:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Órgano Interno de Control o su equivalente.	Solicitar su intervención para que investigue y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?

- Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 3, en lo relativo a las auditorías especiales de Cumplimiento Financiero y de Gasto Federalizado, y 12, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. (DOF 20-01-2017).
- Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (DOF 13-07-2018).
- Artículos 3, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XIII, XXXIII y XXXIV; 17, 18, 19, 23, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
-

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, toda vez que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), a través de los siguientes medios:

- i. Directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, P.B. Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.
- ii. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)
- iii. En el correo electrónico unidadtransparencia@asf.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono (55) 52001500, ext. 10521 o, en su caso, acceder directamente a la liga electrónica siguiente:

https://www.asf.gob.mx/uploads/2301_Proteccion_de_Datos/Procedimiento_ARCO.pdf

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Última actualización **[26/04/2022]**.

¹ En términos de los artículos 16 Bis y Tercero Transitorio, del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, el seguimiento, atención y solventación de recomendaciones y acciones de las Cuentas Públicas 2013 y anteriores, lo continuarán realizando las unidades administrativas auditoras de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12, fracciones XXVI y XXXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el mismo medio de difusión oficial el 20 de enero de 2017.

² No se requieren de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 22, fracciones I, II, III y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.